



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

DECRETO Nº 160 /2020

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil veinte.-

VISTO:

La nota remitida por parte del Centro de Jubilados y Pensionados de Balnearia, solicitando colaboración.-

Y CONSIDERANDO:

Que siendo peticionado mediante Nota de fecha 30/10/2020 una ayuda económica por parte del Centro de Jubilados y Pensionados de Balnearia, atento su responsabilidad y cargo de pago de haberes a su Secretaria;

Que tal como lo manifiestan en su nota, el pedido se debe a la situación de pandemia que se encuentran atravesando;

Que es claro que el Centro de Jubilados se haya conformado precisamente por personas, principalmente adultos mayores, que ostentan el carácter de personas de riesgo, conforme Decreto Nacional;

Que no existen dudas de que toda Institución necesita una colaboración aunque se mínima en el marco de la situación generalizada debido a la pandemia;

Que el aporte del Municipio a Instituciones apoyando , y principalmente en situaciones o casos como el que nos ocupa, resulta fundamental, por ello , en los momentos de crisis que nos encontramos atravesando, cualquier tipo de ayuda que tienda a la colaboración resulta acertado;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

Que si bien esta municipalidad se encuentra también atravesando una situación de emergencia no solo sanitaria sino económica, por lo que resulta imposible poder otorgar ayuda por el importe que la Institución pretende, a la par que ello resultaría una solución transitoria frente a la crisis sanitaria que aún continúa lo que impide a los miembros del centro de Jubilados y Pensionados, realizar sus actividades habituales, las que le permitían ostentar ingresos económicos para subsistir;

Que en virtud de ello, resulta fundamental solidarizarse a fin de poder coadyuvar en la medida de las posibilidades con la Institución que nos ocupa,

Que en el presupuesto vigente se cuenta con una partida presupuestaria destinado a ayudas de instituciones locales;

Que este ejecutivo entiende que toda medida paliativa adoptada en el marco de la presente emergencia se encuentra ajustada a derecho y tiende a mitigar y/o coadyuvar con la situación general del país;

Por tal motivo entiende pertinente otorgar una ayuda económica de pesos diez mil (\$ 10.000) al Centro de Jubilados y Pensionados de Balnearia, a realizarse mediante depósito bancario y/o transferencia y/o pago con recibo. Asimismo se procederá a gestionar desde el Municipio una colaboración de parte de entidad Mutualista con la finalidad de poder solucionar la cuestión con proyección en el tiempo ;

POR TODO ELLO

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE BALNEARIA EN USO DE LAS FACULTADES Y
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE**

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

ARTICULO 1º) OTORGAR una ayuda económica de pesos diez mil con 00/100 (\$ 10.000.-) a favor del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE BALNEARIA, destinado a solventar gastos varios y como ayuda en el marco de la colaboración peticionada mediante nota adjunta. Asimismo se deberán arbitrar los medios para conseguir asistencia y/o ayuda de parte de entidad Mutualista con la finalidad de lograr una solución en el tiempo.- - - - -

ARTICULO 2º: EFECTÚENSE depósito y/o transferencia bancaria y/o pago con recibo por la suma antes indicada a representantes de la institución.- - - - -

ARTICULO 3º: IMPÚTENSE los gastos que demanda el cumplimiento del presente Decreto a la PARTIDA PRESUPUESTARIA **Nro. 1.1.3.05.02.3.10 – TRANSFERENCIA A OTRAS INSTITUCIONES CULT. Y SOC.**- - - - -

ARTÍCULO 4º: REFRÉNDESE la presente Resolución por la Secretaría de Finanzas y Economía, SRA. NORMA FABIANA CERDA, DNI. NRO. 25.520.986.- - - - -

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Refréndese; Dese al Registro Municipal y Boletín Municipal y Archívese.-.